



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-079-2-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las ocho horas cuarenta minutos del día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico el día siete de mayo del corriente año, remitida por [REDACTED] mediante la cual solicita propuesta aprobada y presupuesto del proyecto #6663 "Construcción de Puente Agua Caliente, sobre Rio Acelhuate, Ruta RN026, San Salvador."

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2021-079, por medio de correo electrónico de fecha siete de mayo del presente año a la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP), que pudiese tener en su poder la información requerida.

En respuesta a la petición efectuada, la DGICP remitió por medio de correo electrónico en fecha diecisiete de mayo del presente año, los datos del presupuesto global del proyecto, el cual incluye diseño, construcción, supervisión, imprevistos y el IVA, manifestando que dicha información corresponde a la reportada por la Institución Ejecutora en el Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP), y proporcionada para la obtención de la Opinión Técnica para la ejecución de dicho proyecto emitida en diciembre de 2016.

Por otra parte, en dicho correo informó:

"...que esta Dependencia no efectúa aprobaciones de propuestas de proyectos ni del presupuesto de los mismos, y la formulación y evaluación de los proyectos así como la estimación del costo de éstos, conforme al principio de la descentralización operativa que establece la Ley Orgánica de Administración Financiera, compete a la entidad ejecutora de cada proyecto."

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 68 y 72 literal





MINISTERIO DE HACIENDA

c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, y la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A. CONCÉDESE acceso a la solicitante a correo electrónico con los datos del presupuesto global del proyecto, el cual incluye diseño, construcción, supervisión, imprevistos y el IVA, conforme lo proporcionado por la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP).
- B. ACLÁRESE que:
 - a) La información proporcionada corresponde a la reportada por la Institución Ejecutora en el Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP), y proporcionada para la obtención de la Opinión Técnica para la ejecución de dicho proyecto emitida en diciembre de dos mil dieciséis;
 - b) Según lo manifestado por la DGICP, dicha Dirección no efectúa aprobaciones de propuestas de proyectos ni del presupuesto de los mismos, y la formulación y evaluación de los proyectos así como la estimación del costo de éstos, conforme al principio de la descentralización operativa que establece la Ley Orgánica de Administración Financiera, compete a la entidad ejecutora de cada proyecto; y
 - c) En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y
- C. NOTIFÍQUESE.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información

